

The image features a large, semi-transparent watermark of the IMSS logo in the background. The logo consists of a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the eagle, the letters 'IMSS' are written in a bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 2 (DOS)
AL CONTRATO
D2M0045**

Nube

OK

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 2 (DOS) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO D2M0045 PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA < 92 OCTANOS Y DIÉSEL) PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL PARA NIVEL CENTRAL Y PARA LA UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA LOS MESES DE MARZO Y ABRIL DE 2022 (PARTIDA 2), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA C. MARÍA GABRIELA QUINTANAR OLVERA, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA CONSORCIO GASOLINERO PLUS, S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL C. VÍCTOR GERARDO RUÍZ IRIARTE EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 18 de marzo de 2022, "LAS PARTES" suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Adjudicación Directa Nacional número AA-050GYR019-E28-2022, con una vigencia a partir de la notificación de la adjudicación y hasta el 30 de abril de 2022, por la cantidad mínima de \$1,440,000.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y la cantidad máxima de \$3,600,000.00 (TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.)

II.- En la Cláusula DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES del contrato primigenio, "LAS PARTES" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.- En los Anexos 1 (uno) y 2 (dos) del contrato primigenio, "LAS PARTES" convinieron las características técnicas y alcances de la adquisición de los bienes, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

IV.- Con fecha 29 de abril de 2022, "LAS PARTES" suscribieron el convenio modificatorio número 1 (uno), a través del cual se acordó modificar el plazo para la prestación del servicio y la vigencia del contrato al 31 de mayo de 2022.

DECLARACIONES

I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderada Legal, que:

I.1.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42061104 de conformidad

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1

[Handwritten signature]

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 2 (DOS)
AL CONTRATO
D2M0045**

con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000149548-2022, de fecha 11 de mayo de 2022, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en Ámbito Central, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.2.- Con oficio número DVCSA/09528414E2/5264/2022 de fecha 12 de mayo de 2022, la Titular de la División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos adscrita a la Coordinación de Conservación y Servicios Generales, solicitó a **"EL PROVEEDOR"** su anuencia para ampliar hasta en un 20% (veinte por ciento) la cantidad máxima contratada del contrato, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.3.- Por oficio número 09528414E00/5319/2022 de fecha 12 de mayo de 2022, recibido el 13 del mismo mes y año, la Titular de la División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos adscrita a la Coordinación de Conservación y Servicios Generales, en apego a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, la elaboración del presente convenio incluyendo la justificación y anexando el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.4.- Por oficios números 095384611CFJ/2022/04383 de fecha 16 de mayo de 2022, recibido el 19 del mismo mes y año, así como 095384611CFJ/2022/04618 de fecha 20 de mayo de 2022, recibido en la misma fecha, la Titular de la División de Contrataciones de Activos y Logística, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.5.- En atención a la petición formulada por la Titular de la División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos en su calidad de Administrador del Contrato y de la Titular de la División de Contrataciones de Activos y Logística, como área contratante del contrato primigenio se elabora el presente convenio modificatorio a fin de incrementar el monto máximo contratado de los servicios, de conformidad con el precio unitario que se indica en el contrato.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Con escrito de fecha 12 de mayo de 2022, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando el incremento del 20% (veinte por ciento) del monto máximo del contrato de conformidad con el documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II.2.- Está en condiciones de continuar prestando el servicio a **"EL INSTITUTO"** en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características, cantidades, alcances y especificaciones de los servicios acordados.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL



Página 2

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 2 (DOS)
AL CONTRATO
D2M0045

III.- "LAS PARTES" declaran, por conducto de su Apoderada Legal y Representante Legal, respectivamente, que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES" convienen en incrementar la cantidad mínima y máxima contratada del servicio de suministro de combustible (gasolina <92 octanos y diésel) para vehículos automotores terrestres dentro del territorio nacional para Nivel Central y para la Unidad del Programa IMSS-Bienestar del Instituto Mexicano del Seguro Social para los meses de marzo y abril de 2022 (Partida 2), el ejercicio de la ampliación estará sujeto al agotamiento del monto máximo del contrato que se amplía, prevaleciendo las mismas condiciones estipuladas en el contrato primigenio, conforme a lo señalado en el **Anexo 1 (uno)** del presente convenio.

SEGUNDA.- Para cumplir con la obligación citada en la cláusula que antecede, "LAS PARTES" convienen en incrementar los importes, modificando para tal efecto el primer párrafo de la cláusula segunda del contrato primigenio, quedando de la siguiente manera:

SEGUNDA.- IMPORTE DE EL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de **\$1,728,000.00 (UN MILLÓN SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de **\$4,320,000.00 (CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.)** incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato. El número de medios electrónicos requeridos es de 125 (ciento veinticinco).

N° DE PARTIDA	DEPENDENCIA Y/O UNIDAD	CUENTA PRESUPUESTAL	MONTO O PORCENTAJE DE COMISIÓN MENSUAL	MONTO O PORCENTAJE DE BONIFICACIÓN MENSUAL
2	NIVEL CENTRAL (Servicios Públicos)	42061104	0.0% (cero punto cero por ciento)	0.5% (cero punto cinco por ciento)

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 2 (DOS)
AL CONTRATO
D2M0045**

TERCERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, posteriores a la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica o en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el monto máximo que se incrementa.

CUARTA.- “LAS PARTES” convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio, ni en su convenio modificatorio 1 (uno).

QUINTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “**LAS PARTES**” se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas “**LAS PARTES**” del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **20 de mayo de 2022**, por triplicado, quedando un ejemplar en poder de “**EL PROVEEDOR**” y los restantes en poder de “**EL INSTITUTO**”.

**POR “EL INSTITUTO”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL**

**POR “EL PROVEEDOR”
CONSORCIO GASOLINERO PLUS, S.A. DE C.V.**



C. MARÍA GABRIELA QUINTANAR OLVERA
Apoderada Legal



C. VÍCTOR GERARDO RUÍZ IRIARTE
Representante Legal

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO



C. MARÍA DEL CARMEN JEZABEL ALDANA FERNÁNDEZ
Titular de la División de Viáticos, Correspondencia y Servicios
Administrativos



RRSR/MI/UM/IN/CLGR



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 2 (DOS)
AL CONTRATO
D2M0045**

ANEXO 1

"REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 10 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL



Oficio No. 09 53 84 61 1CFJ/2022/ 04618

Ciudad de México, a 20 de mayo de 2022.

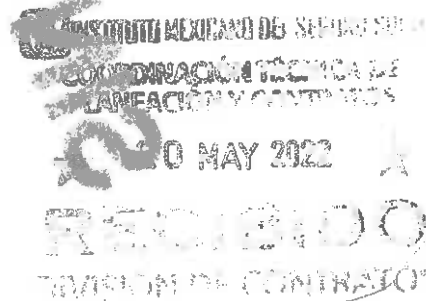
Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos.
Presente.

En alcance a mi diverso número 09 53 84 61 1CFJ/2022/04383 del 16 de mayo del año en curso, le hago llegar el oficio 09 53 84 14E2/5634/2022 en el que se adjunta copia del "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo vigente número 0000149548-2022", oficio suscrito por la Titular de la División de Viáticos y Correspondencia y Servicios Administrativos y administradora del contrato DCM0045, para los efectos conducentes.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente.

Mtra. Elia Sandra Yanes Galeana.
La Titular de la División.



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

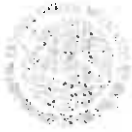
Con copia para:

- Mtra. María Gabriela Quintanar Olvera.- Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos. (*)
 - Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (*)
 - Lic. María Jezabel Aidana Fernández.- Titular de la División de Viáticos y Correspondencia y Servicios Administrativos. (*)
- Copias de conocimiento enviadas por el sistema SICGC.

GSR



SIN TEXTO



GOBIERNO DE MEXICO



Jose Manuel

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de
Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística.

Oficio No. 09 53 84 611CFJ/2022/ 04383

Ciudad de México, a 16 de mayo de 2022.

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos.
Presente.

Me permito remitir el oficio número 09 52 84 14E00/5319/2022 de fecha 12 de mayo del año en curso, con sus respectivos anexos a través del cual la Titular de la División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos de la Coordinación Técnica de Servicios Generales y Administradora del Contrato D2M0045, solicita la elaboración del Convenio Modificatorio número dos a éste, instrumento derivado del procedimiento de Adjudicación Directa AA-050GYR019-E28-2022, celebrado para la adquisición del servicio de suministro de combustible (gasolina 92 octanos y diésel) para vehículos automotores terrestres dentro del territorio nacional para Nivel Central y para la Unidad del Programa de IMSS-Bienestar del Instituto, formalizado con el proveedor CONSORCIO GASOLINERO PLUS, S.A. de C.V., para los efectos conducentes.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente.

[Handwritten signature]

Mtra. Elia Sandra Varas Galeana.
La Titular de la División

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN TÉCNICA DE
PLANEACIÓN Y CONTRATOS
19 MAY 2022
RECIBIDO
DIVISION DE CONTRATOS

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Con copia para:

- Mtra. María Gabriela Quintanar Olvera.- Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos. (*)
Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (*)
(*) Copias de conocimiento enviadas por el sistema SICGC.

Recibido
23-05-2022

GSR



TEXTO

OTARIO/1088

COMUNICADO



GOBIERNO DE MEXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Servicios Generales
División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos

Oficio No. 09 52 84 14E2/ 5634 /2022 Ciudad de México, a 20 de mayo de 2022

Mtra. Elia Sandra Varas Galeana
Titular de la División de Contratación de
Activos y Logística
Presente

En alcance a mi oficio número 09 52 84 14E00/ 5319 /2022 de fecha 12 de mayo del presente año, mediante el cual se solicita se lleve a cabo la formalización de Convenio Modificatorio número 2 al contrato primigenio D2M0045.

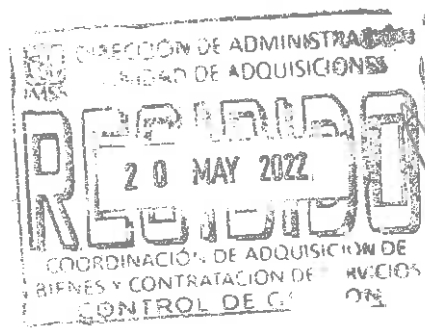
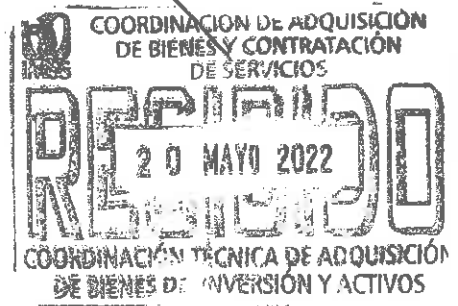
Al respecto, me permito adjuntar copia del Dictamen de Disponibilidad Presupuesta! Previo vigente número 0000149548-2022.

Lo anterior, para continuar con el proceso de elaboración del Convenio Modificatorio número dos.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente

Lic. María del Carmen Jezabel Aldana Fernández
Titular



FYI / record 10:10

Copia para:
C.P. Gibran Hazil Resendiz Gordillo.- Coordinador Técnico de Servicios Generales
(*) Copias enviadas por Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia

SAA

ANEXOS
CONTRATOS



SIN TEXTO

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Servicios Generales
División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos

Of. Circular N° 09 52 84 14E00/ /2022

Ciudad de México, a 12 de mayo de 2022

5318

Mtro. Aunard Agustín de la Rocha Waite
Titular de la Coordinación de Adquisición y
Contratación de Servicios

Hago referencia al contrato número **D2M0045**, celebrado con el proveedor **Consorcio Gasolinero Plus, S.A. de C.V.**, cuyo objeto es el **Servicio de suministro de combustible (gasolina <92 octanos y diésel) para vehículos automotores terrestres dentro del territorio nacional para Nivel Central y para la Unidad del Programa de IMSS-Bienestar del Instituto Mexicano de Seguro Social, para los meses de marzo y abril de 2022 (Partida 2)**, que de acuerdo a lo estipulado en la **Cláusula Décima- Novena.- Modificaciones:**

"DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES.- "De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público...

Al respecto, solicito gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se lleve a cabo la formalización de convenio modificatorio número dos al contrato en mención, para lo cual me permito anexar los documentos que se enuncian a continuación:

- Original de escrito de Justificación que da sustento a la solicitud de convenio modificatorio.
- Copia simple del oficio dirigido al Representa Legal de la empresa Consorcio Gasolinero Plus, S.A. de C.V., mediante del cual se hace de su conocimiento la necesidad de elaborar el convenio modificatorio, requiriendo su anuencia.
- Copia simple del escrito mediante el cual el Represente Legal de la empresa Consorcio Gasolinero Plus, S.A. de C.V., acepta la firma del convenio modificatorio.
- Copia del Dictamen Presupuestal Previo No. 0000**56850**-2022

Lo anterior con fundamento en el artículo 52 de la LAASSP y 91 de su reglamento.

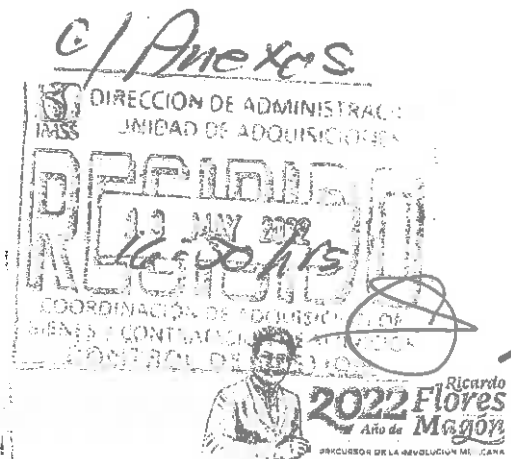
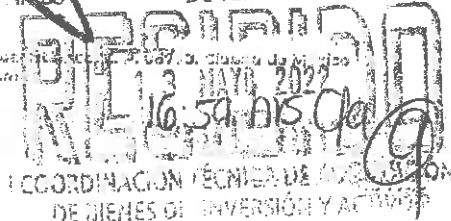
Segura de su pronta y valiosa intervención, me reitero a sus órdenes para cualquier aclaración.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente

Lic. María del Carmen Jezabel Aldana Fernández
Titular de la División
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN
DE BIENES Y CONTRATACIÓN
DE SERVICIOS

LUZ DEL CAMINO, S.L. C.V. Ciudad de México, C.F. 06700, México, D.F. Tel: 55 5728 1700, 55 57 10872. www.luzdelcamino.com.mx



SIN TEXTO



Justificación que da sustento al Convenio Modificatorio Número 2 (dos), para ampliar el monto máximo del contrato número **D2M0045**, celebrado con la empresa **Consortio Gasolinero Plus, S.A. de C.V.**, cuyo objeto es el proporcionar el **Servicio de suministro de combustible (gasolina <92 octanos y diésel) para vehículos automotores terrestres dentro del territorio nacional para Nivel Central y para la Unidad del Programa IMSS-Bienestar del Instituto Mexicano del Seguro Social para los meses de marzo y abril de 2022 (Partida 2)**, de conformidad con las características y especificaciones, que se describen en el Anexo 1 (uno) y Anexo 2 (dos) del referido instrumento jurídico.

Fundamento legal

La procedencia de la celebración del convenio modificatorio, se funda en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público 91 de su Reglamento y numeral 4.3.2 Suscripción de Convenios Modificatorios del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, habida cuenta que el proveedor ha manifestado su anuencia respecto a la ampliación respecto del incremento al monto del contrato número **D2M0045**, hasta por la cantidad de **\$620,689.66 (Seiscientos veinte mil seiscientos ochenta y nueve pesos 66/100 M.N.)** más el impuesto al valor agregado (IVA) que representa el **20% (veinte por ciento)** de incremento respecto al importe total de contrato, el cual se encuentra establecida en la Clausula Segunda.

Justificación

El Instituto Mexicano del Seguro Social tiene encomendada la prestación del servicio, encaminado a garantizar el pronto y expedito derecho a la salud, la asistencia médica, la protección a los medios de subsistencia y los servicios sociales necesarios para el bienestar colectivo e individual de la sociedad, por lo que debe de asegurar que el personal que en el labora, cuenta con los medios necesarios para cumplir sus funciones.

Al tener determinado el objeto del Instituto Mexicano del Seguro Social, se pueden establecer con certeza que además de las acciones encaminadas a garantizar el pronto y expedito derecho de protección a la salud, se han implementado todas y cada una de las actividades que conllevan al otorgamiento del servicio, utilizando los recursos que se asignan para cumplir con los compromisos derivados del desempeño de sus actividades.

Dentro de las necesidades que tiene en Instituto está la de contar con la **Adquisición y suministro de combustible para vehículos automotores terrestres dentro del territorio nacional**, a través de monederos electrónicos como una herramienta para el desarrollo de las actividades prioritarias y funciones sustantivas que le han sido asignadas.

En este orden de ideas, tenemos que el monto máximo a ejercer establecido en el contrato número **D2M0045** se encuentra próximo a concluir y el tiempo es breve para realizar la contratación del servicio; por lo cual, con el objeto de no ver interrumpida la operación regular del Instituto, se requiere la continuidad en la prestación del servicio objeto del contrato primigenio; para tal efecto, se cuenta con suficiencia presupuestal.

En este sentido y con el propósito de sustentar la ampliación al incremento en el monto del contrato, es preciso tomar en consideración lo establecido en la **Cláusula Décima Novena** del contrato en mención que textualmente establece.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Ricardo Flores



"DÉCIMA NOVENA. - MODIFICACIONES. - De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Atento a lo anterior, se deberá modificar lo correspondiente a la Cláusula segunda del contrato **D2M0045** que a la letra dice:

SEGUNDA. – IMPORTE DE CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de **\$1,440,000.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)** Incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y por la cantidad máxima de **\$3,600,000.00 (TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**, Incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en **Anexo 2 (dos)** del presente contrato. El número de medios electrónicos requeridos es 125 (ciento veinticinco).

No. DE PARTIDA	DEPENDENCIA Y/O UNIDAD	CUENTA PRESUPUESTAL	MONTO O PORCENTAJE DE COMISIÓN MENSUAL	MONTO O PORCENTAJE DE BONIFICACIÓN MENSUAL
2	NIVEL CENTRAL (Servicios Públicos)	42061104	0.0% (cero punto cero por ciento)	0.5% (cero punto cinco por ciento)

Durante la prestación del servicio de suministro de combustible para el ejercicio 2022, los precios de combustible estarán determinados bajo las condiciones de la oferta y demanda, ajustando a las variaciones de precio que el mercado cause, de conformidad con la legislación aplicable y a lo publicado por la Comisión Reguladora de Energía (CRE).

Para quedar en los siguientes términos:

SEGUNDA. – IMPORTE DE CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de **\$1,728,000.00 (UN MILLÓN SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N.)** Incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y por la cantidad máxima de **\$4,320,000.00 (CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.)**, Incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en **Anexo 2 (dos)** del presente contrato. El número de medios electrónicos requeridos es 125 (ciento veinticinco).

No. DE PARTIDA	DEPENDENCIA Y/O UNIDAD	CUENTA PRESUPUESTAL	MONTO O PORCENTAJE DE COMISIÓN MENSUAL	MONTO O PORCENTAJE DE BONIFICACIÓN MENSUAL
2	NIVEL CENTRAL (Servicios Públicos)	42061104	0.0% (cero punto cero por ciento)	0.5% (cero punto cinco por ciento)

Durante la prestación del servicio de suministro de combustible para el ejercicio 2022, los precios de combustible estarán determinados bajo las condiciones de la oferta y demanda, ajustando a las variaciones de precio que el mercado cause, de conformidad con la legislación aplicable y a lo publicado por la Comisión Reguladora de Energía (CRE).



**GOBIERNO DE
MÉXICO**

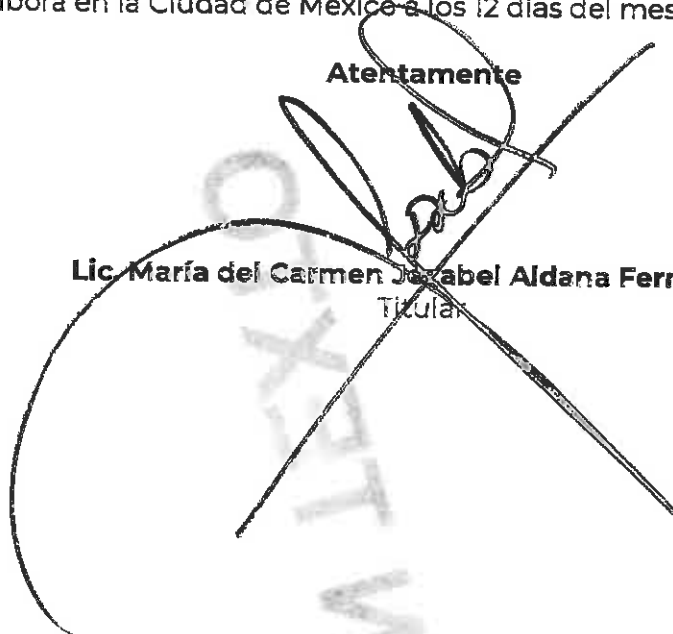


DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
 Coordinación de Conservación y Servicios Generales
 Coordinación Técnica de Servicios Generales
 División de Viáticos, Correspondencia y Servicios
 Administrativos

Razón a lo expuesto, tenemos que la procedencia de un convenio modificatorio se encuentra debidamente fundado y motivado de conformidad a lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento y Cláusula Décima Novena del propio contrato, asimismo, la modificación solicitada se justifica toda vez que se encuentra acordado entre las partes.

El presente se elabora en la Ciudad de México a los 12 días del mes de mayo de 2022.

Atentamente



Lic. María del Carmen Jerabel Aldana Fernández
 Titular

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

ANEXOS
MODIFICACIÓN DE CONTRATOS




SIN TEXTO



Ciudad de México, a 12 de mayo de 2022

Lic. María del Carmen Jezabel Aldana Fernández
Título de la División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos
IMSS Nivel Central
Presente

Me refiero al Oficio No. DVCSA/09 52 84 14E2/5264/2022 del 12 de mayo de 2022, a través del cual solicita a esta empresa expresar su anuencia para suscribir un Convenio Modificatorio al Contrato No. D2M0045 relativo al Servicio de suministro de combustible (gasolina <92 octanos y diésel) para vehículos automotores terrestres dentro del territorio nacional para Nivel Central y para la Unidad del Programa de IMSS-Bienestar del Instituto Mexicano del Seguro Social, para los meses de marzo y abril de 2022 (Partida 2), al respecto me permito informar lo siguiente:

Consorcio Gasolinero Plus, S.A. de C.V. no tiene inconveniente y acepta llevar a cabo el incremento en el monto máximo en un 20% (veinte por ciento) del Contrato No. D2M0045, quedando como se muestra a continuación:

Importe Inicial Contratado sin IVA	Importe Inicial Contratado con IVA	Solicitud de incremento del 20% sin IVA	Solicitud de incremento del 20% con IVA
\$3,103,448.28	\$3,600,000.00	\$620,689.66	\$720,000.00

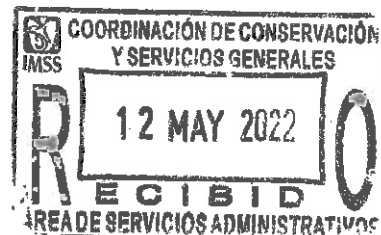
Lo anterior bajo los mismos términos y condiciones del contrato original y de su primer Convenio Modificatorio, esto de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 52 de la LAASSP, 91 de su Reglamento, así como con la Cláusula Décima Novena del contrato de referencia.

Por lo anterior, solicito que una vez que cuente con el Convenio Modificatorio correspondiente, gire sus instrucciones a quien corresponda a fin de que el mismo sea remitido a esta empresa para realizar una revisión previa a su firma.

Sin otro particular al cual referirme, reciba un cordial saludo.

Atentamente,

Lic. Víctor Gerardo Ruiz Iriarte
Representante Legal
Consorcio Gasolinero Plus, S.A. de C.V.



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000149548-2022

Dictamen de Inversión
 Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: C9 Distrito Federal Nivel Central
099001 Oficinas Centrales
140000 Coord de Conser y Servi Genera

Concepto: OFICIO 5090 RECIBIDO 09/05/2022 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA SERVICIOS PÚBLICOS.

Fecha Elaboración: 11/05/2022

Total Comprometido (en pesos): \$ 22,000,000.00
Cuenta: 42061104 COMB Y LUB SERVIC. PÚBLICOS Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: 140000
Partida Presupuestaria SHCP: 26102 Combust, lubric y aditivos p/vehículos terrestres serv público

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)													
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC		
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1,733.4	3,377.8	3,377.8	3,377.8	3,377.8	3,377.8	3,377.8	3,377.8	3,377.8
DISPONIBLE (en miles de pesos)													
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1,644.4	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Jessica Miranda Vega

Jef. Div de Ctrl y Seguimiento al Ppto de Oper en Ámbito Central

DIA MES AÑO
DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): _____ .00

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN TÉCNICA
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DIRECCIÓN DE FINANZAS

Clave: 6170-009-001

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO